



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

CAFED-CALLAO

Resolución Presidencial N° 015-2021-CAFED/PR

Callao, 7 de Abril de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que fue modificada por la Ley N° 27927, estableciendo que todas las entidades de administración pública están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo indicar el funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que en el Artículo 3° señala que es obligación de la máxima autoridad de la entidad adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de la información pública dentro de su competencia funcional;

Que, con Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao establece como función del Presidente: designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 26 de marzo de 2021, la designación de la ABG. JESSICA RINA CORNEJO GUARDIA como Funcionaria Responsable de entregar la información solicitada por los administrados en virtud de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir de la fecha al ABG. LITMAN PINEDO TAFUR, Gerente de Asesoría Jurídica, como Funcionario responsable de entregar la información solicitada por los administrados en virtud de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
KELLY RODAS TORRES
Presidente del Consejo Directivo del CAFED